

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 146/2021  
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a once de noviembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

<b>Constancia</b>	<b>Número de registro</b>
Oficio <b>SGA/HMS/365/2024</b> del Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.	<b>Sin registro</b>

Documental recibida el cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a once de noviembre de dos mil veinticuatro.

**Notificación de puntos resolutiveos.** Visto el oficio de cuenta del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutiveos de la sentencia dictada en la presente acción de inconstitucionalidad por el Tribunal Pleno en la sesión celebrada el cuatro de noviembre del año en curso, se ordena su notificación por lista y por oficio a las partes, a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, a la Fiscalía General y al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, así como a los Tribunales Colegiados de Circuito y de Apelación en Materia Penal del Vigésimo Primer Circuito y al Centro de Justicia Penal Federal y Juzgados de Distrito en la referida entidad.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 44 y 45, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Derivado del apercibimiento decretado en autos, y a efecto de notificar al Poder Ejecutivo de la referida entidad federativa, resulta un hecho notorio para esta Suprema Corte que en las diversas acciones de inconstitucionalidad **72/2024** y **77/2024**, tiene señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; en consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del diverso 1 de la normativa reglamentaria, y con apoyo en la tesis de rubro: **“ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PUEDEN INVOCAR COMO HECHOS NOTORIOS LOS EXPEDIENTES Y LAS EJECUTORIAS**

**DICTADAS POR ELLOS EN EL TRIBUNAL EN PLENO EN ESE PROCEDIMIENTO.**”, notifíquesele por oficio en el domicilio indicado en los citados medios de control constitucional.

**Requerimiento de medio de notificación.** Derivado de lo anterior, con apoyo en los artículos 12, 17 del Acuerdo General 8/2020, 305 del invocado Código Federal de Procedimientos Civiles, y con apoyo, por analogía, con la tesis aislada del Tribunal Pleno IX/2000, de rubro: “**CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. LAS PARTES ESTÁN OBLIGADAS A SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL LUGAR EN QUE TIENE SU SEDE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (APLICACIÓN SUPLETORIA DEL ARTÍCULO 305 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES A LA LEY REGLAMENTARIA DE LA MATERIA)**”, se le requiere para que solicite el acceso al expediente electrónico y las notificaciones a través de dicha vía, para lo cual deberá proporcionar el nombre de la persona autorizada y la Clave Única de Registro de Población (CURP) correspondiente a la firma electrónica (FIREL) vigente, al certificado digital o *e.firma*. Ello, sin menoscabo de que pueda señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Lo anterior deberá remitirse, únicamente, de manera digital, a través de algún soporte de almacenamiento de datos que resulte apto para reproducir el archivo multimedia que contenga; asimismo, dicho medio electrónico deberá contar con su respectiva certificación que acredite el contenido del documento.

**Habilitación de días y horas.** Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído; ello, con fundamento en el artículo 282 del invocado Código Federal de Procedimientos Civiles.

**Notifíquese.**

En ese orden de ideas, remítase la versión digitalizada de este auto, así como del oficio del Secretario General de Acuerdos de este Máximo Tribunal, a las Oficinas de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencias en las ciudades de Chilpancingo, Acapulco e Iguala, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**, a fin de que genere la boleta de turno que le corresponda y la envíe al órgano jurisdiccional en turno, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica

del Poder Judicial de la Federación 4, párrafo primero, y 5 de la normativa reglamentaria, lleve a cabo la diligencia de notificación por oficio, en sus residencias oficiales, a la Fiscalía General y al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, así como a los Tribunales Colegiados de Circuito y de Apelación en Materia Penal del Vigésimo Primer Circuito y al Centro de Justicia Penal Federal y Juzgados de Distrito en la referida entidad, de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la Ley Reglamentaria, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el **MINTERSCJN**, hace las veces de los despachos números **1069/2024 (Chilpancingo)**, **1070/2024 (Acapulco)** y **1071/2024 (Iguala)**, por lo que se solicita al órgano jurisdiccional respectivo que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, lo devuelvan debidamente diligenciado por esa misma vía, adjuntando únicamente las constancias de notificación y las razones actuariales respectivas que acrediten la entrega de la documentación remitida por este Máximo Tribunal.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de once de noviembre de dos mil veinticuatro, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la acción de inconstitucionalidad **146/2021**, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Conste.

EGM/PTM 10

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	PIHN600729MDFXRR04						
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/11/2024T19:07:25Z / 12/11/2024T13:07:25-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	70 5b c8 7d de 59 36 0b a0 43 a9 bc cd d8 22 df e7 de 95 12 b4 33 ec c7 76 54 56 56 95 5d 99 1f 8a 41 b6 e7 59 34 04 97 54 d9 26 ea 85 7b 9a c8 df 04 b6 d6 78 5c 55 55 b2 87 7c 76 5b f4 c9 98 a2 8f 06 2c 07 66 b7 29 de 11 64 15 37 43 6f 4d 57 c7 51 a0 b7 56 2d 9a 38 ed 42 70 6c 49 39 80 9a b5 33 21 af 2a 70 09 21 82 1a 29 a3 6d b7 71 5a 14 16 1f 31 48 6c 5a 6c 7a 8a ba 7b 33 92 2b b6 bb 03 dc 81 a3 fa 1f ca a8 40 68 4b 23 c0 81 b9 4d 0b d2 02 65 df 68 8a 82 27 ea ed 18 d6 98 85 a0 d6 e7 31 7f 5c e0 af 35 1e 58 f9 b8 13 f9 7a ab 31 f9 5a a1 a6 c8 bd 91 d0 b6 04 e0 bc 4c 02 dc 8e d1 ac 44 83 c5 36 0a 42 eb fd 75 ed 75 c7 05 0d 2c a4 a2 fc 29 f0 b9 20 01 c1 62 4a 90 ec 2d 5c 43 64 95 87 9f 37 41 50 0c cf d8 be 8f c3 fa df b3 76 c7 31 bd 93 7c 6f 69 ce c9 d9 ba						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/11/2024T19:07:59Z / 12/11/2024T13:07:59-06:00						
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000000002d5							
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/11/2024T19:07:25Z / 12/11/2024T13:07:25-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	7765054						
	Datos estampillados	7BB5DB7C4A6A6A119F43A13F71CC3947A6555855A32860EDBE4895CE311DB0F8						

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente		
	CURP	AAME861230HOCRRD00					
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/11/2024T16:16:46Z / 12/11/2024T10:16:46-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma	6d 6e f2 eb 76 ae 6c 45 08 69 9c a7 aa a1 5c b1 03 5c 28 57 2d 4d 06 06 9b 3a 66 7e 23 33 9e f9 43 14 4c af 3a 0f 18 fd f5 50 36 91 42 1c d8 2b d0 37 01 8b 72 f5 81 fc a4 a8 5e c7 da 32 0f 3c 84 46 24 69 36 5b 64 28 a7 c1 42 82 cb 72 28 ca 54 66 4a 77 01 3c bc 1b fc 0f b5 4b 02 91 0b 61 c6 89 71 89 56 98 58 6d e6 39 69 b3 e3 6c 87 91 52 d1 1b 8d 4d 52 49 97 75 51 36 11 43 a2 fa 52 5e 75 26 59 04 01 f5 8d b8 e2 54 de 29 39 2c c7 14 ac f6 57 d9 c4 71 c9 ab 59 85 a7 0f 43 1f cf bf 87 05 73 5c 22 63 86 00 26 b8 ff e5 04 ac 1d 1d 78 18 1a 7c 6c ed 31 5a e4 5f a1 73 a4 14 ad 23 73 3c e3 63 b4 ff 34 a9 1a bc c1 64 34 04 48 40 f1 63 a6 8f 20 99 d5 06 a0 b2 81 f5 e2 4f e9 a9 9a 98 c8 bb de 8f c7 cd 41 e6 99 f3 76 21 cc 91 9c 7a e7 95 ea 4f 0a 0b b5 a1 2e 6b 88 90 ea					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/11/2024T16:18:03Z / 12/11/2024T10:18:03-06:00					
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal						
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal						
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000000a630						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/11/2024T16:16:46Z / 12/11/2024T10:16:46-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL					
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	7762925					
	Datos estampillados	3C72E2822B2152EEE0BA75B0A1B651356CB8B9FE44A2E6D6CD1F6546A73D580E					